



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°014-2022-MDC

Catacaos, 27 de enero de 2022

VISTO:

El informe N°3898-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 31 de diciembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de logística, almacén y control patrimonial, el memorándum N°00041-2022-MDC/GA de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°00071-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 19 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de logística, almacén y control patrimonial, el informe N°20-2022-GPyP/MDC de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°0007-2022-MDC/GA de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°030-2022/MDC.GAJ de fecha 24 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°010-2022-MDC-SGC/MDC de fecha 26 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de contabilidad, el informe N°0009-2022-MDC/GA de fecha 27 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°00071-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 19 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de logística, almacén y control patrimonial, solicita reconocimiento de deuda – Abastecimiento de combustible Diésel B5 S-50 para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, el informe N°20-2022-GPyP/MDC de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la sub gerencia de presupuesto mediante informe N°0019-2022-MDC-SGP de fecha 19 de enero del 2022, alcanza la certificación presupuestaria por el saldo presupuestal de la CPP N°548-2021, incorporado como saldo de balance para el año 2022, al cual deben ser afectados los expedientes de pago respetando lo indicado en la adenda al contrato original.

SEC.FUNC		
NOTA	000000018	
RUBRO	FTE. FTO	MONTO
07	RECURSOS DETERM. FONCOMUN – T.R.A	69,882.30

Que, el informe N°0007-2022-MDC/GA de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir opinión legal respecto al consumo de combustible DIESEL B5 de las diferentes unidades móviles de la MDC correspondiente a los meses de octubre 2021, noviembre 2021 y de los días 01 al 03 de diciembre del 2021 respectivamente.

Que, el informe N°030-2022/MDC.GAJ de fecha 24 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que conforme a los Informes de la Sub Gerencia de Logística, Almacén, y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración; así como la certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitirse el acto resolutivo correspondiente a fin de proceder al Reconocimiento de Pagos de los meses de OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021 y 01 al 03 de diciembre del 2021 por concepto de combustible Diésel B5 s-50 para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos a favor del proveedor-contratista "ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE".

Que, con fecha 07 de febrero del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-QEC-MDC-Primera Convocatoria para la Contratación N° 0003-2020-MDC-SGL-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE para las diferentes móviles y maquinaria pesada por la Municipalidad Distrital de Catacaos año 2020 a la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE SAC por el monto de S/.906.999.99.

Que, por ello se celebró el contrato N° 03-2020-MDC-SGL cuyo objeto de contratación era el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.MED.	TOTAL
I	GASOIL 90	16,446	Galón	276,999.99
II	DIESEL B 5	44,300	Galón	630,000.00

Que, mediante adenda N° 01 se modifica el contrato N° 03-2020-MDC-SGL con la finalidad de abastecer de combustible a las unidades móviles y maquinarias pesadas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.MED.	TOTAL
II	DIESEL B5	6000	Galón	100,800.00

Que, la Sub Gerente de Logística, Almacén y Control Patrimonial, mediante Informe N° 069-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, Informe N° 072-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, Informe N° 071-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR; solicita el Reconocimiento de Deuda-Abastecimiento de Combustible Diésel B5 s-50 para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos correspondiente a los siguientes periodos:

PERIODO	MONTO S/.
OCTUBRE 2021	S/ 34,697.72
NOVIEMBRE 2021	S/ 33,892.99
01 AL 03 DICIEMBRE 2021	S/ 1,275.73
TOTAL	S/ 69,867.35

En cada uno de esos informes se aprecia, los documentos de conformidad de gastos y los respectivos vales de combustibles, con lo que se demuestra que existe una deuda por los periodos indicados, conforme a lo remitido por el área usuaria.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 0041-2022-MDC/GA, N° 0042-2022-MDC/GA, N° 0043-2022-MDC/GA, solicita certificación presupuestal por el abastecimiento de combustible DIESEL B5 las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos correspondiente a los siguientes periodos:

PERIODO	MONTO S/.
OCTUBRE 2021	S/ 34,697.72
NOVIEMBRE 2021	S/ 33,892.99
01 AL 03 DICIEMBRE 2021	S/ 1,276.73
TOTAL	S/ 69,867.35

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con lo previsto por el art. 4 y 5 de la Ley de Presupuesto 2022 y la Directiva N° 002-2021-EF/SG.01 y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración mediante los memorándums N° 0041-2022-MDC/GA, N° 0042-2022-MDC/GA, N° 0043-2022-MDC/GA, solicita la certificación de crédito presupuestario por concepto de combustible Diésel B5 s-50 para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos por los montos y periodos ya referidos en el ítem 1.5 del presente informe. Asimismo, señala que alcanza la certificación presupuestal por el saldo presupuestal de la CCP N°548-2021, incorporado como SALDO DE BALANCE para el año 2022, el cual debe ser afectados los expedientes de pago respetándolo indicado en la adenda del Contrato Original.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, los Artículos 6° y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resuelva denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Se aprecia que en los informes técnicos de la Sub gerente de Logística, Almacén y control Patrimonial (Informe N° 069-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, Informe N° 072-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, Informe N° 071-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR) se explica y demuestra la conformidad del cumplimiento de la obligación; así como las razones por las cuales no fue abonado el monto correspondiente en su debida oportunidad.

Que, el art. 3 del ya referido Reglamento prescribe que se entienda por créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectados presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. Lo cual ha ocurrido en el presente caso conforme a los informes técnicos de las referencias e, f y g.

Que, finalmente el artículo 4 de la misma norma invocada, señala que: "... los compromisos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente de Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el sistema de Tesorería".

Que, el informe N°010-2022-MDC-SGC/MDC de fecha 26 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de contabilidad, indica: a) que el expediente cuenta con los requisitos para su reconocimiento de pago, es por ello que se ha realizado una revisión exhaustiva de cada uno de ellos; b) que, según la certificación presupuestal N°548-2021, por el importe de S/100,800.00 (Cien Mil Ochocientos con 00/100 soles), corresponde a la Adenda N°01 al contrato N°003-2020-SGL, del cual solo se ha cancelado el mes de setiembre 2021, según lo descrito en el informe; c) que teniendo en cuenta que, para este año se ha certificado el importe de S/69,882.30 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 30/100 soles), con Nota Presupuestal N°018-2022, saldo presupuestal de la CCP N°548-2021, incorporado como saldo de balance para el año 2022, al cual debe ser afectado el expediente pago; d) la deuda corresponde a los meses de octubre 2021, noviembre 2021 y 01 al 03 de diciembre 2021 por el importe total de S/69,867.44 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 44/100 soles), por concepto de combustible Diésel B5 para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la MDC, en mérito a la Adenda N°01 al contrato N°03-2020-MDC-SGL, según lo descrito en el informe.

Que, el informe N°0009-2022-MDC/GA de fecha 27 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión del documento resolutorio para el reconocimiento de deuda de combustible B5S-50 del año 2021 a favor del contratista "ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSE SAC", por el importe de S/69,867.44 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 44/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER el pago correspondiente de los meses de **OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021 y 01 AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021** por concepto de combustible Diésel B5 s-50 para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos a favor del proveedor -contratista "ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE", por el importe de S/69,867.44 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 44/100 soles).

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MB. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL